

MAT. : APRUEBA BASES CAMPEONATO COMUNAL DE CUECA PERSONA MAYOR 2023.

CERRO NAVIA, 28/08/2023

DECRETO Nº: 02922/2023

VISTO:

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2º Decreto Alcaldicio Nº 210 de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba las subrogancias que indica.
- 3° Memorándum N° 19767 de fecha 08 de agosto de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° Hoja de Envío N° 18835 de fecha 22 de agosto de 2023 del Sr. Administrador Municipal.
- 5° Correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023 de la Oficina de Personas Mayores.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala como función privativa del municipio, la promoción del desarrollo comunitario
- 2° Que asimismo, el artículo 4 letras e) y l) de la misma ley, establecen que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades pueden realizar actividades relacionadas con la recreación y de interés común en el ámbito local.
- 3° Que en este orden de ideas, la celebración de un concurso de cueca para personas mayores de la comuna, corresponden a una instancia de recreación y de interés común en el ámbito local, toda vez que permite una instancia de esparcimiento y reconocimiento a favor de este grupo etario.
- 4° Que el presente concurso tiene como objetivo el promover y preservar nuestras tradiciones culturales al destacar la importancia de la cueca como nuestro baile nacional, buscando fomentar la inclusión y participación de las personas mayores en la práctica de esta danza, reconociéndolas como una parte fundamental de la cultura y sociedad.
- 5° Que las bases son constituyen un medio idóneo para establecer los procedimientos y requisitos para quienes deseen participar en dicha instancia concursal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUÉBANSE las Bases del Campeonato Comunal de Cueca Persona Mayor 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

BASES CAMPEONATO COMUNAL DE CUECA PERSONA MAYOR 2023

I.- DE LA CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia convoca al Campeonato Comunal de Cueca Personas Mayores a realizarse el miércoles 30 de agosto de 2023, a las 16:00 hrs, en el gimnasio Municipal ubicado en Av., Mapocho Nte. 8115, Cerro Navia, Región Metropolitana Las inscripciones se realizarán una vez tramitado totalmente el decreto alcaldicio en dependencias municipales y hasta el 30 de agosto 2023 a las 14:00 hrs, en la oficina Personas Mayores o a los correos tania.aguilera@cerronavia.cl

II.-DE LA ORGANIZACIÓN:

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia será la encargada de convocar y realizar la fase clasificatoria comunal, que permitirá elegir a la pareja de bailarines de Personas Mayores que representará a la comuna en diversas actividades de Fiestas Patrias

III.- DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en este Campeonato, las parejas autovalentes de ciudadanía chilena, con un mínimo de 60 años cumplidos al 30 de agosto del año 2023. – Las parejas participantes deberán lucir el atuendo tradicional de nuestro Baile Nacional. Los varones deberán vestir el Traje de Huaso, sin espuelas ni corraleras. Mientras que las damas deberán lucir el elegante Traje de China. No se evaluará el uso del Traje de Gañán en el concurso.

IV.- DE LA PREMIACION:

La premiación se realizará el día 30 de agosto y se premiarán los primeros 3 lugares de competición cuyos premios son los siguientes: 1er lugar: La pareja ganadora tendrá el honor de participar en la competencia provincial de cueca para Personas Mayores. ¡Una gran oportunidad para demostrar su talento y habilidades en otro nivel!

2do lugar: El segundo lugar será premiado con un trofeo, que representa el reconocimiento por su destacado desempeño en la competición, y además recibirán una medalla como símbolo de su logro.

3er lugar: La pareja que obtenga el tercer lugar será premiada con una medalla, reconociendo su esfuerzo y habilidades en la competición.

V.-DEL JURADO:

El jurado estará integrado por 3 jueces y/ o juezas expertas que serán designados por la Municipalidad de Cerro Navia, cuya misión será seleccionar y evaluar el total de competidores. Se determinará por votación del equipo de Jurados al presidente, quien estará facultado/a para dirimir cualquier discrepancia de criterios o empate.

Los resultados que el Jurado determine para las respectivas premiaciones son de carácter inapelable.

VI.-DE LA EVALUACION:

1. Los criterios para evaluar son los siguientes:

- 1. La cueca a evaluar por los jurados, en el nivel comunal será del tipo cueca huasa de la zona central de 48 compases.
- 2. Las fases eliminatorias de nivel Comunal serán realizadas a partir de la evaluación donde se realizarán 3 pies de 2 cuecas cada uno.
- 3. Con el fin de asegurar la objetividad en la elección de los ganadores, la Comisión Organizadora del Campeonato Comunal de Cueca de Persona Mayor ha diseñado un procedimiento de calificación basado en Indicadores de Evaluación.
- 4. Se han establecido seis (6) indicadores de medición que los miembros del jurado utilizarán para evaluar a las parejas participantes en el Nivel Comunal. Cada indicador recibirá una calificación en una escala de 1 a 7.

Estos indicadores medirán la Técnica y Prestancia requerida para los concursantes en nuestro Baile Patrio. A continuación, se explican los detalles del proceso de evaluación:

2. Indicadores de Evaluación. Ponderación de indicadores de evaluación:

- 2.1.- Presentación de Pareja: Vestimenta y Actitud de la Pareja: 15%
- 2.2.- Paseo: 5%
- 2.3.- Vuelta Inicial: 10%
- 2.4.- Baile propiamente tal: (considerando Cueca Huasa Zona Central): 45%
- 2.5.- Floreo, Escobillado: 10%2.6.- Zapateo y Remate Final: 15%

3. Indicadores de evaluación:

NOTA	INDICADOR
1	No se observa el Gesto, Destreza técnica o Vestimenta en la pareja.
2	El Gesto, Destreza técnica o Vestimenta evaluada se aprecia sólo en un miembro de la pareja y en forma deficitaria.
3	El Gesto, Destreza o Vestimenta es apreciado en ambos concursantes, no obstante, en forma deficitaria.
4	Ejecución incompleta por gesto o ítem, no obstante, observable en la pareja.
5	El Gesto Técnico se observa realizado completamente, pero sin prestancia (Ausencia de Garbo, Empatía, Comunicación de la Pareja al público y/o picardía.)
6	Gesto Técnico observado completamente y con prestancia por la pareja concursante, no obstante, no es considerado perfecto.
7	Gesto Técnico con Prestancia; Ritmo y Naturalidad ejecutados con distinción por ambos concursantes (perfecta armonía entre técnica y
•	comunicación de la pareja.) Sobresaliente.

Ejemplo de evaluación

Pareja número 1

Pareja número 2

NOTA	%	FINAL	INDICADOR	NOTA	%	FINAL
5.0	15	0.75	Presentación	6.0	15	0.9
6.0	5	0.3	Paseo	6.0	5	0.3
0.0		0.0	. 4000	0.0		0.0
6.0	10	0.6	Vuelta inicial	7.0	10	0.7
5.0	45	2.25	Baile	6.0	45	2.7
6.0	10	0.6	Floreo -escobillado	4.0	10	0.4
6.0	15	0.9	Zapateo	6.0	15	0.9
	100	5.40	TOTAL			5.9
	100	5.40	TOTAL			3.9
	5.0 6.0 5.0 6.0	5.0 15 6.0 5 6.0 10 5.0 45 6.0 10	5.0 15 0.75 6.0 5 0.3 6.0 10 0.6 5.0 45 2.25 6.0 10 0.6 6.0 15 0.9	5.0 15 0.75 Presentación 6.0 5 0.3 Paseo 6.0 10 0.6 Vuelta inicial 5.0 45 2.25 Baile 6.0 10 0.6 Floreo -escobillado 6.0 15 0.9 Zapateo	5.0 15 0.75 Presentación 6.0 6.0 5 0.3 Paseo 6.0 6.0 10 0.6 Vuelta inicial 7.0 5.0 45 2.25 Baile 6.0 6.0 10 0.6 Floreo -escobillado 4.0 6.0 15 0.9 Zapateo 6.0	5.0 15 0.75 Presentación 6.0 15 6.0 5 0.3 Paseo 6.0 5 6.0 10 0.6 Vuelta inicial 7.0 10 5.0 45 2.25 Baile 6.0 45 6.0 10 0.6 Floreo -escobillado 4.0 10 6.0 15 0.9 Zapateo 6.0 15

Los indicadores tienen como finalidad el resaltar la técnica y la elegancia en nuestro baile nacional, la cueca.

- 2º SE DESIGNA a la Oficina de Personas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica para velar la correcta ejecución del concurso.
- 3° PUBLÍQUESE en la página web municipal y en el portal de transparencia activa de la Municipalidad por tratarse de un acto con efecto sobre terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Secretario Municipal Secretaría Municipal MAURO TAMAYO ROZAS Alcalde Municipalidad De Cerro Navia

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo	Digital	<u>Ver</u>		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
19767/2023Memorandum	08/08/2023
18835/2023Hoja de envio	22/08/2023

MTR/GSH/GOC/PTL/WLP

Distribución:

Oficina de Transparencia

Oficina Fiscalía

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Derechos Humanos e Inclusión Social

Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia

Walters Lazcano Pavez funcionario oficina fiscalía

Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones publicas

Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario

Alejandra Perez jefe de departamento (s) departamento de derechos humanos e inclusión social

Tania Alejandra Aguilera Araya encargada oficina personas mayores departamento de derechos humanos e inclusión social



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=28055809&hash=65043